



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO

N°041-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 25 de marzo del 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de marzo del 2024, estando en estación de despacho, se presentó la carta N°003-2024-MDSJB-CPESE-HGA/AYAC, por el cual se anexa el dictamen N°003-2024-MDSJBCPESE, sobre propuesta de CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO " VÍCTOR ÁLVAREZ HUAPAYA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN JUAN BAUTISTA" entre la municipalidad distrital de San Juan Bautista y el Instituto Superior Tecnológico Público Víctor Álvarez Huapaya y;

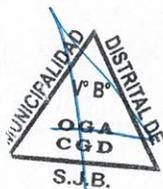
CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, numeral 23) establece: Atribuciones del Alcalde señala: "Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a sus atribuciones previstas, en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 26) Aprueba: "La celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y autoriza al Alcalde para la suscripción del Convenio";

Que, el artículo 8° de la Ley de Descentralización N° 27783, señala respecto a la autonomía del gobierno que: Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normas, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones o instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

de sus circunscripciones en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las Leyes de desarrollo Constitucional respectivas;

En ese sentido se solicitó las consultas del caso a los miembros del concejo municipal sobre la aprobación de la presente solicitud de firma de convenio;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la firma de CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO " VÍCTOR ÁLVAREZ HUAPAYA" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "SAN JUAN BAUTISTA" entre la municipalidad distrital de San Juan Bautista y el Instituto Superior Tecnológico Público Víctor Álvarez Huapaya , con el objetivo del presente convenio es que los estudiantes de los programas de estudio de Guía Oficial de Turismo, Producción Agropecuaria, Contabilidad, Arquitectura de Plataformas y servicios de Internet , Construcción Civil y Enfermería Técnica del instituto realicen sus experiencias formativas en situaciones reales de trabajo a fin de fortalecer los aprendizajes impartidos en la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Ing. Wilmer Vicente Prado Estrella, suscriba los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a las áreas competentes de la MDSJB, y al Instituto Superior Tecnológico Público Víctor Álvarez Huapaya, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO
OFICINA GENERAL ACGO